



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.N° 2537,
RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO
DECONVENIO PROGRAMA GES
ODONTOLOGO
PETORCA, 09 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N°4183, con fecha 04 de Junio de 2018. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa GES Odontológico"
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo integro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

DECRETO:

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio **PROGRAMA GES ODONTOLOGICO** celebrado con fecha 15 de Mayo de 2018 entre LA IMUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En la ciudad de Viña del Mar, a 15 de Mayo de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Papudo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Gustavo Valdenegro Rubillo**, ambos domiciliados en Silvia N°225, comuna de Petorca, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 2 de Marzo del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de PETORCA, se suscribio un convenio denominado "Programa GES Odontologico" el cual fue aprobado por resolucion exenta N° 1015/2016 de la Direccion del Servicio de Salud Viña Del Mar-Quillota.

SEGUNDO: en el cumplimiento del convenio antes individualizado el Servio Transfirió a la Municipalidad la Suma de \$13.508.635.- (Trece millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N° 1, por un monto de:	\$9.456.045.-
Cuota N° 2, por un monto de :	\$4.052.590.-
Total	\$13.508.635.-

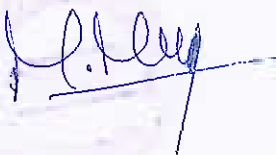
TERCERO: La municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: que de conformidad al Certificado con fecha 25 de enero de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acredita por parte de la Municipalidad el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones fajadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que no se debe efectuar devolución del monto trasferido para la ejecución del convenio.

QUINTO: La municipalidad acredita el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos de los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con los requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACION Y FINIQUITO: por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el mas amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación,

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del servicio u una en poder de la municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 296/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CHRISTIAN MADRID CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Gustavo Valdenegro Rubillo
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
 - Archivo Depto. Salud
 - Ley de Transparencia
- CPG/jla**

Handwritten signature in blue ink.